

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 532021-00100-00

Visto el informe secretarial y con base en lo previsto en los artículos 64 y siguientes la Juez Resuelve:

1. Admitir el Llamamiento en Garantía efectuado por la sociedad demandada, Cooperativa de Transportadores La Nacional LTDA, Representada legalmente Carlos Andrés Díaz Díaz, a la Compañía Mundial de Seguros S.A

2. Conforme a lo estipulado en el párrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, notificar la presente decisión mediante estado, surtir trasado del llamamiento en garantía por el término 20 días a la Compañía Mundial de Seguros S.A. para que conteste.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.181 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de octubre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaría</p>
---